COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 20 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 80/2021

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO Nº 02/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (AD-REFERENDUM)" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/2020. ID N° 387.222. ----------

VISTO: La Nota N° 930 de fecha 20 de agosto de 2021, del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército, elevado por el conducto jerárquico correspondiente. ----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Ampliación del Contrato N° 02/2021 **PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (AD-REFERENDUM)" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/2020. ID N° 387.222.** ----------

Que, la presente solicitud obedece a la finalidad de contar en disponibilidad inmediata de los bienes y servicios indicados en dicha nota, para el normal desarrollo de las actividades institucionales.----------

Que la Ley Nº 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. **Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios-** expresa:*"……Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello… ".*----------

Que, la **Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2** se expidió en los términos de su Dictamen N° 49 de fecha 20 de agosto de 2021, donde se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército a los efectos de que se dicte la Resolución a lo solicitado, con la Adenda del Convenio respectivo, previo informe de la Auditoría Interna del Ejército.----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 2992/19, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, la Ley N° 3439/07 y su Decreto Reglamentarios Nº 2992/19----------

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E:

1°- Disponer la Ampliación de Monto del **CONTRATO N° 02/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (AD-REFERENDUM)" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 08/2020. ID N° 387.2222°.-** ----------

2°- Imputar los montos ampliados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2021, a los siguientes Programas:

TAPE PYTA S.A.									
TIPO	PRG.	S PRG	PROY	OG	F.F.	O.F.	DPTO	UNIDAD RESPONSABLE	ADJUDICADO
1	1	0	20	311	10	1	16	6 DI	13.808.400
1	1	0	17	311	10	1	99	COMCOME	1.498.440
1	1	0	26	311	30	1	11	LICEMIL	18.411.800
1	1	0	27	311	10	1	7	COMISOE	1.407.000
1	1	0	27	311	30	1	7	COMISOE	1.788.500
MONTO TOTAL DE LA AMPLIACION									36.914.140

El monto total a ser ampliado es de **Gs. 36.914.140 (Guaranies treinta y seis millones novecientos catorce mil ciento cuarenta).** ----------

3°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones realice los trámites necesarios para formalizar las adendas respectivas, y las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante del Ejército